

# El Noticiero de Soria

Se publica Miércoles y Sábados.

AÑO VI.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA.

NÚM. 425

Sábado 13 de Octubre de 1893.



PRIMER ANIVERSARIO

## Doña Dorotea Martialay DE COLLADO.

Falleció en Villaciervos el 14 de Octubre de 1893.

D. E. P.

SU VIUDO DON GREGORIO COLLADO, HIJOS,  
HERMANOS, HERMANOS POLÍTICOS Y SO-  
BRINOS,

Suplican á sus amigos  
y conocidos la encomienden  
á Dios en sus oraciones por  
lo que recibirán especial  
favor.

### Juicios por Jurado.

Ahora que en nuestra Audiencia provincial se celebran algunos juicios por jurado, creemos que no deja de tener oportunidad decir algo acerca de tan importante asunto y me-

por que otra clase de consideraciones, vamos á reproducir algunos párrafos de la parte doctrinal que nuestro colega *El Consultor de los Ayuntamientos* escribió al dar á la estampa el *Manual del Jurado*, segunda edición corregida y aumentada.

En los preliminares decía el inolvidable Señor Abella director y propietario de la citada ilustradísima publicación:

#### Del Jurado en general

Jurado es sinónimo de Tribunal y se emplea comunmente para significar el conjunto de personas encargadas de emitir su dictamen sobre una obra artística ó literaria; de de aquí que su acepción más general sea la de la reunión de varios individuos encargados de examinar un asunto determinado dando su parecer sobre el mismo.

En senti o jurídico, la palabra Jurado procede de la inglesa *jury*, que significa la institución política ó judicial, según se sujeten á sus decisiones los pleitos, las causas de imprenta ó los delitos comunes, pudiendo, por tanto, definirse como la asamblea ó reunión de un número determinado de ciudadanos elegidos por la suerte que sin caracter de Magistrados son convocados para hacer una declaración sobre un hecho dado y según su conciencia, en virtud de la cual el Tribunal de derecho aplique la ley.

Jurado se llama también cada uno de los individuos que componen esa reunión ó Junta y su nombre se deriva del juramento que prestan al empezar á ejercer sus funciones, de que desempeñarán bien y fielmente

el cargo que se les confía, haciendo su declaración con imparcialidad y á conciencia.

También se les denomina Jueces de hecho, en razón á que son llamados á dar sus decisiones sobre cuestiones de hecho, dejando intactas las de derecho al Magistrado después de dar su calificación.

Como se vé, la misión de los Jurados constituidos en Tribunal para entender de los delitos comunes ó de los cometidos por medio de la imprenta, es declarar tan solo acerca del hecho para que se les convoca, y esta declaración consiste en *determinar la culpabilidad ó inculpabilidad de una acción con sus circunstancias* que es lo que en términos legales se llama *fallar sobre una cuestión de hecho*. Este fallo toma el nombre de *veredicto*, de *veré* y *dictum*.

Apreciar, pues, debidamente las circunstancias de una acción para fijar por ellas la inocencia ó la culpabilidad de su actor, hé aquí el deber de los Jurados, apreciación en la que entra por mucho el libre albedrío aunque sujeta por la conciencia y que por lo tanto no se presta á reglas determinadas y concretas. La conciencia del individuo que juzga es lo principal en este punto; de su rectitud é imparcialidad, unidas á un regular criterio, que procure formar un juicio

exacto del hecho, depende la justicia de sus decisiones y el que ni peligré el inocente ni se goce en su impunidad el criminal.

Resulta de lo dicho que, la única base donde descansa todo el edificio del juicio por Jurados, la decisión de esta Junta de hombres imparciales, cuya declaración es el fundamento de la sentencia que luego dicta el Magistrado, no está sujeta á otro regulador que á ese instint. de rectitud que se llama *razón natural, convencimiento íntimo* por medio del cual juzgamos si un hecho es ó no justificable; si su autor merece una pena, ó si por el contrario debe estar exento de castigo; y esto supuesto fácil será comprender que el primer punto á que debe dirigir su vista el legislador y en que debe fijar su atención, ha de ser el de asegurar por todos los medios más conducentes la indispensable imparcialidad de las personas llamadas á ser Jueces de hecho, si esta institución ha de responder dignamente á lo que de ella se espera.

#### Distinción entre los Jueces de hecho y los de derecho.

Definido queda en el párrafo anterior lo que llamamos Jueces de hecho distinguiéndose del de derecho ó sea del que aplica la ley: 1.º En que estos últimos ejercen funciones perma-

-64-

Da lo que tengas y animo se cobra;  
Que pobre ó rico, premiará tu obra;  
El Padre de los pobres;

Gran peso debió hacer la reflexión;  
Pues la muger cesó de sus enojos,  
La lágrima, quizá, que vió en sus ojos;  
Vino á decirle: «Juan tiene razón».

Tal vez por esto, con la vista baja,  
No lo vió al irse al tajo;  
Tranquilo con un pan entre la faja,  
Y al hombró la herramienta del trabajo,  
Su acción la conocían,  
Sus compañeros, sin saber por donde;  
Pues como ellos decían,  
Lo grande, aunque se quiera, no se esconde;  
Y como tal veían,  
Lo hecho por Juan, más esto no privaba  
Al dar de mano ó al echar un trago,  
Un chiste al caso; al fin y al cabo  
De algo había de hablarse y bien estaba.

«Ahí lo teneis, rival de San Martín,  
Dijo, hablando á la gente  
un obrero rechoncho y chiquitín;  
Ahí lo teneis, mascando y tan corriente;  
¡Vamos! buen Juan, remoja esa garganta;

## A LA PRENSA.

SONETO. GORDAUS

Los que con rudo empuje y noble aliento,  
No dais paz á la mano, noche y día,  
Diestros obreros de la patria mía,  
A quienes alas presta el pensamiento,  
Cesad en vuestro afán por un momento,  
Y si á vosotros llega en su agonía,  
El ¡ay! conmovedor de Andalucía,  
Entre el furor de embravecido viento,  
Lanza en ristre la pluma, el mal acerra;  
No haya reposo, ante el dolor profundo:  
Al arma, periodistas, á la guerra,  
Si un triunfo descáis grande y fecundo,  
La palanca mayor que hay en la tierra,  
Será esa pluma, conmoviendo al mundo.



entes y conocen en todo género de causas, así civiles como criminales, cuando los primeros se convocan cada vez que ocurre alguna de las que requieren su intervención. 2. En que los Jueces de derecho reciben su nombramiento del Jefe del Estado mediante título que los habilite para desempeñar su cargo, y los de hecho son elegidos por la suerte de entre los ciudadanos que reúnen las circunstancias que la ley exija. 3.º En que los de derecho perciben un sueldo fijo y los de hecho solo una indemnización si al perder varios días de trabajo carecen de los medios para sustentarse. 4.º En que los de derecho ejercen jurisdicción, pronuncian una sentencia y aplican las penas de la ley, siendo así que los de hecho no asumen más facultad que la de hacer una simple declaración acerca de la mayor ó menor fuerza de las pruebas ó presunciones que ocurran en el hecho que se les propone, justificación de éste é inocencia ó culpabilidad del acusado. 5.º En que los Jueces de derecho en los negocios que están sujetos á su decisión, en cuanto al hecho y al derecho, tienen que acomodarse para la calificación del valor de las pruebas á las reglas establecidas por la ley y los de hecho no están obligados á guiarse por reglas fijas y sólo por su buen sentido, propio convencimiento é impresión que las pruebas les produzcan. 6.º En que los de derecho tienen que responder de las injusticias y errores que cometan, bien sea por efecto de ignorancia ó de malicia; pero los de hecho están libres de esa responsabili-

dad, á no ser que se les pruebe plenamente que han procedido por cohecho ó soborno. 7.º Por último, que las decisiones de los Jueces de derecho, por lo general, van en consulta ó en apelación al Tribunal superior, y las de los Jueces de hecho no acostumbran á admitir otro recurso, porque con el nombre de *veredictos* que llevan, indican son respetados como verdades judiciales, juicios producto de la razón y del sentido común.

## Noticias

De Soria y la Provincia.

Al dar noticia de la venida á Soria del Sr. Canalejas decíamos, por haberlo oído así, que asistió una Comisión del Ayuntamiento de Soria para recibir á aquel, y ahora se nos dice que rectificamos tal versión pues no fué Comisión alguna del municipio y el Sr. Alcalde asistió como amigo particular. Rectificamos con mucho gusto tal noticia.

Con motivo de las grandes irregularidades descubiertas en la Delegación de Hacienda de Cuenca, dice un periódico que se anuncian más inspecciones á diversas provincias y que es de esperar sirvan para corregir abusos, tantas veces deplorados y con poca frecuencia reprimidos.

Ayer á la una de la tarde salió de Burgo de Osma el ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis para Tarragona, con

el fin de asistir al Congreso Católico Eucarístico que tendrá lugar en dicha capital y al que según se ha dicho, asistirán más de 24 preladados españoles, presidiendo el Eminentísimo Nuncio de su Santidad.

## TRIBUNALES.

Para el día 10 del actual estaba señalado en esta Audiencia provincial un juicio por Jurados sobre homicidio, cometido en la persona de Emilio de Pablo, siendo los procesados Mariano y Andrés García, hermanos. El ser los tres hijos de Soria, hizo que á los debates concurriese inmenso público, tanto que para poder entrar en la sala había verdaderamente que reñir batallas; y los gritos y las protestas y hasta los silbidos, abundaron por mañana y tarde, sobre todo en la de antaño, por querer oír la información del abogado defensor de Andrés García Sr. Canalejas y Mendez.

A grandes rasgos nada más, podemos ser meros cronistas de este juicio que ha durado dos días completos y cuando escribimos estas líneas (viernes) aun falta hacer el resumen de la presidencia -antes las rectificaciones si las hubiere- y pronunciarse el veredicto del jurado.

### EL HECHO.

En la tarde del 29 de Octubre de 1893 se celebró en la Plaza de toros de Soria una novillada de las llamadas á *puerta cerrada* y en la lidia del segundo novillo Mariano y Emilio tuvieron una disputa que apaciguada por completo, se reprodujo en la calle del Collado al ir Emilio á hablar con Mariano, yendo ambos á reñir á la Plaza de San Esteban, donde el Mariano cayó debajo del kmilío, acudiendo entonces rápidamente Andrés García que asestó en la espalda dos cuchilladas al Emilio las que

le produjeron la muerte, falleciendo el día 2 de Noviembre de aquel año.

### LAS DECLARACIONES.

Declaró primero don Antonio Ruiz Zalabardo, después los dos procesados; se leyeron las pruebas documentales y pericialer, se llamó á los Médicos señores Colmenares, Maestre, Tovar, Pastor, Hinojar, Febrel y Ruiz Zalabardo que hicieron aclaraciones referentes á la fractura del antebrazo izquierdo del Mariano y se pasó á la declaración de los testigos; don Mariano Cacho don Juan Grábalos, don Félix Herrero, don Mariano de Miago, don Rafael Saiz de Robles, don Francisco Ruiz, don Benito Ruiz Zalabardo, don Tiburcio Moreno individuo de Vigilancia pública, don Claudio Alcalde, otro individuo de Vigilancia; don Eduardo López, don Juan Aparicio Gil, don Pedro Borque, don Juan Aparicio Jimenez, don Francisco Modrego, don Juan Lapuente, don Fernando Velaz de Medrano, don José Gaspar, don Eusebio Cacho, don Hilario Herrero, don Jorge Ayllón y don Constanancio Ameza sacerdotes y el joven sacristan Emilio Benito; don Antonio Andrés; el joven Agapito Sanz, el niño de 14 años Manuel Benito, don Santiago Lapuente, los jóvenes Celedonio Ibañez, Saturnino Lacal y Dionisio Puyuelo; don José López de Cerain y don Luis Mendez.

Se necesitaria mas que un periódico, un folleto, para detallar todas y cada una de las declaraciones y no contamos con tiempo ni espacio para ello, pero si los jóvenes taquígrafos que asistieron al juicio han recogido hasta los mas insignificantes detalles, y los quieren dar á la prensa local, no tendríamos inconveniente por nuestra parte en publicarlos así como los discursos pronunciados y los documentos importantes del proceso.

EL MINISTERIO FISCAL.  
Había gran deseo de que comen-

zasen á hablar, -después de una prueba testifical tan larga, -los señores abogados:

El señor Don Abelardo Marroquin Teniente fiscal de esta Audiencia representaba el ministerio fiscal; pronunció un extenso discurso declarando autor del homicidio al Andres Garcia y diciendo que su hermano Mariano no tuvo participación y que era inocente. -El señor Marroquin en su discurso tuvo párrafos brillantes dignos de su reconocida y elocante oratoria.

### EL ACUSADOR PRIVADO.

Don Silencio M. de Azagra.

Fué el mas breve de todos en su discurso, pidiendo para Mariano como para Andrés la culpabilidad, pues los dos, dijo, eran en el mismo grado autores del delito. -El Señor Azagra, siempre en el mismo tono, acusó con gran energía y elocuencia, haciendo sentida invocación á la memoria del Emilio de Pablo y dirigiéndose al Jurado dijo: no dejéis nunca impune un delito de sangre.

### EL DEFENSOR DE MARIANO GARCIA.

Don Antonio Ruiz Zalabardo

Como hemos dicho al principio, el jueves por la tarde, en que habían de pronunciarse sus discursos los defensores de los Garcia, acudió á la Audiencia inmenso público siendo grandes las protestas de los que no podían entrar. -A nosotros los de la prensa nos costó nuestros correspondientes señores y vernos bien presados por cierto.

El joven abogado Sr. Ruiz Zalabardo dijo que iba á ser breve comprendiendo las justas impaciencias que había, por oír la elocentísima palabra del Sr. Canalejas.

Hizo una sentida defensa de Mariano Garcia y tuvo párrafos de gran entereza combatiendo á la acusación privada.

## EL EJEMPLO.

### CUADRO PRIMERO.

Juan y Juana.

Muger, no pases pena, por tan poco;  
te apuras en seguida;  
-Mira, no me hables Juan, pues solo un loco  
y que esté mal con su vida,  
Hace, lo que tu has hecho.  
!Siempre con tu manía!  
-¿Manía? bueno; á lo hecho, pecho;  
Pues Juana, hecho está ya, por vida mia;  
La manta que tenía....  
-No sigas Juan, lo sé, es mucha fortuna,  
El tener una manta, solo una,  
y darla de limosna;  
-Y muy bien dada;  
-Pues si está bien, entonces....  
-¿Qué?  
-Pues.... nada.

-93-  
!Ea, no te devanes más los sesos,  
Digiste, á lo hecho pecho.  
-Bien, Juan mio.  
!Si tu no tienes frío,  
Cuando el hielo penetra hasta los huesos;  
-Sino es eso, muger;  
!Vaya! no insisto,  
Pero al verte cualquiera,  
Cuando acudas al tajo así tan listo,  
Como airosa muchacha en Primavera,  
No temes que te digan ¡Jesucristo!  
!Con qué se quedó al fin la tabernera  
Con el frío ó la manta?  
Solo pensarlo, Juan, eso me espanta.  
-No me importa, si buena fué mi obra,  
-Muy buena, si se puede ó sobra el pan;  
Pero á ti pobre Juan,  
Que vives de tu brazo ¿que te sobra?  
-Nada, es verdad; más tengo en El mi escudo  
Y eso es lo que me encanta:  
El invierno es muy crudo,  
Más voy vestido y si otro vá desnudo,  
!Por qué no ha de abrigarse con mi manta?  
Nunca niegues el pan, por que no sobra:  
Parte cuando el bien obres;



EL DEFENSOR DR ANDRES GARCIA

D José Canalejas y Mendos.

Al comenzar á hablar este ora-  
dor, reinaba en toda la sala gran  
silencio.—El Sr. Canalejas devol-  
vió las frases de galantería de que  
había sido objeto por parte de sus  
compañeros de profesión que in-  
tervenían en estos debates, re-  
cuerda su cariño á este país y en-  
tra en materia.

Seguir paso á paso su discurso  
y transmitirlo á nuestros lectores,  
solo las seguridades mas comple-  
tas de la taquígrafa podrian ha-  
cerlo. Habló por espacio de tres  
horas derramando elocuencia, y  
erudición. Ya enérgico, ya cambia-  
do de tonos y haciendo resaltar  
entre las notas mas serias, otras  
de distinto efecto disminuyó todo  
el proceso; citó varias sentencias  
del Tribunal supremo referentes  
al caso de su defensa, habló de la  
soberanía del Jurado, de la fensa  
del hermano por el hermano; ana-  
lizó los grandes errores en que  
con rectitud á su juicio había caí-  
do el Ministerio fiscal, halló mas  
lógica á la acusación privada; pin-  
tó la inesperienza del Andrés, dijo  
que tan armas son la pistola y el  
cuchillo como el misterioso baston  
que figura en el proceso, des-  
menusa argumento por argumento  
los de los contrarios; habla del len-  
guaje sencillo y elocuente del pue-  
blo y la vida alejada de las corte-  
sanas luchas; del valor del senti-  
do comun y en brillantes párrafos  
se ocupa de la información de los  
peritos del rumor y la opinión pú-  
blica y la manera de formarse en  
los actuales tiempos; coloca por  
cima de todo el veredicto que es-  
pera de los jurados, diciendo: Son  
los Garcia inocentes? pues á la ca-  
lle. Son culpables? pues castigar-  
los. Al acabar su discurso en un  
resumen sentido y elocuentísimo  
dice que no se trata de un delito  
y al de una fatal desgracia.

No sabemos si á última hora,  
antes de cerrar el número de hoy,  
podremos dar mas noticias sobre  
la terminación y descalce de este  
juicio, dependiendo esto de la  
hora en que se termine el resu-  
men de la presidencia y den su  
veredicto los jurados.

ULTIMA HORA.

Ayer por la tarde cuando fuimos  
á la Audiencia, no pudimos pre-  
senciar más que la lectura del ve-  
redicto del Jurado.

Las preguntas á que este tenia  
que contestar fueron las siguien-  
tes:

1.º—Mariano Garcia Ruiz ¿es  
culpable de haber tomado parte  
en las lesiones irrogadas á Emilio  
de Pablo Peña en la tarde del 29  
de Octubre del año próximo pasa-  
do y que le produjeron la muerte  
en la noche del dos de Noviembre  
siguiente?—No.

2.º—El día 29 de Octubre del  
año citado hallándose en la plaza  
de toros de esta Ciudad Mariano  
Garcia Ruiz y Emilio de Pablo  
Peña, cuestionaron de palabra por  
haber intentado este poner una  
banderilla á uno de los toros que  
en unión de otros compañeros li-  
diaban?—Sí.

3.º—¿Había comprado en su

basta en unión de otro el Mariano  
la carne de citada res?—Sí.

4.º—¿Expresó el Emilio al Ma-  
riano en la cuestión que á él tam-  
bien le clavaba la banderilla  
acompañando á la palabra la ac-  
ción?—Sí.

5.º—¿Llamó además el Emilio  
al Mariano cochino y marrano?—  
Sí.

6.º—¿Se fueron despues á las  
manos resultando el Mariano con  
ligeras heridas ó arañazos en la  
cara, habiendo sido separados por  
los allí concurrentes?—Sí.

7.º—¿Suplicó al poco tiempo  
Mariano Garcia á Dionisio Puyuelo  
que avisara á su hermano An-  
drés?—Sí.

8.º—¿Se presentó luego, esta  
á hablar con él?—Sí.

9.º—¿Cuando Andrés Garcia se  
avistó con Mariano Garcia le dió  
este el encargo de que fuera á ca-  
sa por armas?—Sí.

10.º—¿Este encargo lo hizo para  
vengar en Emilio la agresión de  
que había sido objeto?—No.

11.º—¿Volvió enseguida el An-  
drés entregando al Mariano una  
pistola y un cuchillo?—Sí.

12.º—¿Le entregó también un  
palo?—Sí.

13.º—¿Cogió el Andrés otro cu-  
chillo en la misma casa quedán-  
dose con él?—No.

14.º—¿Llevaba ya consigo el An-  
drés el cuchillo?—Sí.

15.º—Antes de terminar la fun-  
ción hablaron solos en las inme-  
diaciones de la plaza de toros los  
Mariano y Andrés?—Sí.

16.º—¿Concertaron entonces ven-  
garse de Emilio?—No.

17.º—¿Después de terminada la  
fiesta de los toros y en ocasión en  
que la mayoría de los á ella asis-  
tentes se retiraban por la calle del  
Collado y cuando por ella iban  
también Emilio de Pablo y Ma-  
riano Garcia, se reunieron estos  
y despues de mediar algunas pa-  
labras entre ellos se fueron desa-  
fiados á la inmediata Plaza de  
San Esteban y en ella mutuamen-  
te se dieron de golpes con el palo  
y bastón de que iban provistos?—  
Sí.

18.º—¿Fué quien primero agre-  
dió el Emilio de Pablo?—Sí.

19.º—¿Lo fué el Mariano?—No.

20.º—¿Antes de esto desafió  
Emilio al Mariano?—No.

21.º—¿Aceptó este el desafío?—  
No.

22.º—Antes de salir los Emilio  
y Mariano hacia la plaza de San  
Esteban, ¿hizo este una seña de in-  
teligencia al Andrés Garcia que en  
la misma calle del Collado tam-  
bien se hallaba?—No.

23.º—El bastón de que el Emilio  
hizo uso en la plaza de San Este-  
ban ¿era de Mariano Cacho á  
quien le cogió por haberse caído  
al salir de la plaza de toros?—Sí.

24.º—¿Se le rompió á Emilio el  
bastón al descargarle contra Ma-  
riano?—Sí.

25.º—¿Huyó Emilio de Pablo al  
ver que se le había roto el bastón,  
quedándose solo con el puño, en  
dirección al comercio de Vicien  
siendo perseguido por Mariano  
que llevaba una pistola en la ma-  
no y en actitud de disparar?—Sí.

26.º—¿Intentó el Emilio refu-  
giarse en el Comercio de Vicien no  
consiguiéndolo por estar cerrado?—  
No.

27.º—¿Se proveyó Emilio de otro  
bastón en esta ocasión, golpeando

con él al Mariano, derribándole al  
suelo de uno que le dió en la ca-  
bezal?—Sí.

28.º—Despues de la caída ¿pare-  
ció el Mariano con un brazo roto?—  
Sí.

29.º—¿Tuvo lugar la rotura del  
brazo del Mariano al primer golpe  
que con el bastón le dió el Emi-  
lio?—No.

30.º—Cuando Mariano cayó al  
suelo ¿se echó sobre él el Emilio?—  
Sí.

31.º—¿Tuvo lugar la caída al  
suelo de los Emilio y Mariano con  
motivo de lucha habida entre  
ellos, verificándolo el primero so-  
bre el segundo?—Sí.

32.º—¿Antes de este acto habían  
estado juntos en la misma calle  
los Mariano Garcia y Andrés Gar-  
cia?—No.

33.º—Mariano Garcia Ruiz ¿es  
hermano legítimo de Andrés Gar-  
cia Ruiz?—Sí.

34.º—¿Andrés Garcia Ruiz ¿es  
culpable de haber herido con ar-  
ma blanca á Emilio de Pablo Peña  
en la parte posterior y lateral de  
recha del cuello, en la tarde del  
29 de Octubre del año próximo  
pasado, produciéndole lesiones  
que le irrogaron la muerte en la  
noche del 2 de Noviembre siguien-  
te?—Sí.

35.º—¿Tuvo solo intención de  
herir y no de matar Andrés Gar-  
cia á Emilio de Pablo?—Sí.

36.º—¿Hirió Andrés Garcia Ruiz  
á Emilio de Pablo en ocasión en  
que este se hallaba en el suelo so-  
bre Mariano Garcia Ruiz?—Sí.

37.º—¿Tenía en el momento en  
que esto hizo el Andrés, sujeto el  
Emilio al Mariano con las manos  
por el cuello?—Sí.

38.º—¿En la caída se privó el  
Mariano de conocimiento?—Sí.

39.º—¿Perigraba por el ello su  
vida?—Sí.

40.º—¿En esta ocasión había en  
las inmediaciones del sitio en  
donde los actos ocurrían conside-  
rable número de personas?—Sí.

41.º—¿Observaba de cerca el An-  
drés los resultados de la contien-  
da entre los Emilio y Mariano en-  
tablada?—Sí.

42.º—¿Esta observación se limi-  
tó á los actos que realizaron en la  
Plazuela de San Esteban y calle  
del Collado?—Sí.

43.º—¿Tenia el Andrés, antes de  
lanzarse sobre el Emilio en la ma-  
no el cuchillo con que le hirió?—  
No.

44.º—¿Tenia ya el Andrés en la  
mano el cuchillo cuando Emilio  
se dirigió en dirección al comer-  
cio del Señor Vicien?—No.

45.º—¿Perseguió Andrés Garcia  
á Emilio de Pablo cuando este se  
dirigia hacia el Comercio de Vi-  
cen?—No.

Pasado bastante rato en que el  
Tribunal de derecho habia de ha-  
cer pública la sentencia, ésta se  
pronunció siendo de libre absolu-  
ción para los dos hermanos Ma-  
riano y Andrés Garcia.

Con gran precipitación hemos  
tenido que cerrar el número de  
hoy para que saliese á la hora  
acostumbrada.

Si en la breve reseña que de este  
juicio por jurado hemos hecho  
habia involuntarias inexactitu-  
des, pronto estamos á aclararlas.

Restamos dar cumplidas gra-  
cias al Sr. Secretario de la Au-  
diencia cargo que hoy desempeña  
cumplidamente D. Alberto Loie-  
lé, al que los periodistas le esta-  
mos muy reconocidos por sus de-  
ferencias.

Instrucción pública.

Movimiento de fondos.  
Libramientos.

Los despachados por la Secre-  
taría de la Junta provincial com-  
prenden los pueblos siguientes:

Del partido de Agreda.

Por el tercer trimestre de 1893 á  
94.—Ciria.

Por el cuarto id. id.—Castil-  
ruiz, Añavieja, Ciria, Cueva de  
Agreda, Matalebreras, Montene-  
gro de Agreda, Magaña, Muro de  
Agreda, San Felices, Vea, Ventosa  
de San Pedro, Palacio, Losilla,  
Pinilla del Campo, Borobia.

Por el primer id. de 1894 á 95.  
—Fuentestrún, Acrijos, Povar,  
Villa raso, San Pedro Manrique,  
Trévago, Valdemoro, Villarijo,  
Armejún.

Del partido de Almazán.

Por el segundo trimestre de  
1893 á 94.—Tajueco.

Por el tercer de id.—Bayubas  
de Abajo, id. de Arriba, Aguilera,  
Calatañazor, Abioncillo, Aldehuela,  
Fuentelmonge, Tajueco, Revilla,  
Monasterio, Barbolla, Fuentelaldea.

Por el cuarto id. de id.—Bayu-  
bas de Abajo, id. de Arriba, Agui-  
lera, Calatañazor, Abioncillo,  
Fuentelaldea, Aldehuela, Fuente-  
gelmes, Fuentelmonge, Ontalvi-  
lla, Rebo, Toriengua, Valtueña,  
Vellamazan, Velilla de los Ajos,  
Villaseyas, Blacos, Cabreriza,  
Fuentelarból, La Seca, La Ventosa,  
Revilla, Monasterio, Barbolla,  
Fuentelaldea, Valgerrodilla, To-  
rreanduluz, Viena, Moñus, Perdices,  
La Cuenca, Paones, Cihuela,  
Rioseco, Valdeavillo, Escobosa y  
Agradas.

Por el primer id. de 1894 á 95.  
—Alaló, Burjabad, Jodra de Car-  
dos, Monteagudo.

Del partido del Burgo.

Por el cuarto trimestre de 1892  
á 93.—Montejo de Licerias, Pedro,  
Rebolosa, Sotillo, y Torresuso.

Por el segundo id. de 1893 á 94.  
—Caracena.

Por el tercer id. de id.—Aldea  
de San Esteban, Caracena, Casti-  
llo de Robledo, Ucero, Cuevas  
de Ayllón, Ligos.

Por el cuarto id. de id.—Aldea  
de San Esteban, Casarejos, Cas-  
tillero de Robledo, Fuentecam-  
brón, Cenegro, Gormaz, Herrera,  
Muriel Viejo, Perera, Piquera,  
Quintanilla de tres Barrios, Quin-  
tanas Rubias de Abajo, San Este-  
ban de Gormaz, Pedraja, Soto de  
San Esteban, Tarancuena, Cañi-  
cera, Torralba, Santiuste, Ucero,  
Valdanzo, Valdanzuelo, Vildé,  
Navarros, Villanueva de Gormaz,  
Zayas de Torre, Torremocha,  
Torraño, E. jas de San Este-  
ban, Morcuera, Fresno de Caracena.

Por el primer trimestre de 1894  
á 95.—Alcoba de la Torre, Ayla-  
gas, Cubillos, Bocigas, Espejón,  
Fuentarmegil, Fuencaiente, San-  
tervas, Zayuelas, Fuentecantales,

Ledares de Osma, Matanza, Olni-  
llos, P. Zriba, Quintanilla de tres  
Barrios, Quintanilla R. de Arriba,  
Sauquillo de Par-des, Noviasa,  
Velilla de San Esteban, Beos, Val-  
verde los Ajos.

(Se continuará.)

Verdaderas eminencias con gran  
unanidad, elogian los so-  
prendentes efectos de los sa-  
licatos de bismuto y cerio de Vi-  
vas Pérez, el más racional y el  
más eficaz de los preparados de  
su clase. Véase el siguiente tes-  
timonio:

(Desconfiar de las imitaciones.)

D. Juan Giné y Partagas, Cate-  
drático de la Facultad de Medici-  
na en la Universidad de Barcelo-  
na etc. etc.

Certifico: Que en muchas oca-  
siones he prescrito los paquetes  
de Salicatos de bismuto y cerio  
que prepara el Doctor en Farma-  
cia Sr. Vivas Pérez, cumpliendo  
con este medicamento las siguien-  
tes indicaciones:

1.º Cohibir los flujos intesti-  
nales de caracter diarreico y aun  
disenterico.

2.º Combatir la infección gas-  
tro-intestinal que en muchos ca-  
rros, es causa de la fiebre tifoí-  
dea.

3.º Facilitar el curso de la li-  
quidación absorbiendo el exceden-  
te de jugos digestivos que á veces  
impiden las elaboraciones de la  
via intestinal etc.

En todos estos casos, la indica-  
ción ha sido satisfecha á la medi-  
da de mis deseos, por lo cual con-  
sidero el medicamento que prepa-  
ra el Dr. Vivas Perez superior en  
eficacia á otros análogos hasta el  
presente en uso en la terapéutica  
de las vias digestivas.

Y para que conste, firmo la pre-  
sente en Barcelona á 12 de Marzo  
de 1899.—JUAN GINÉ.

JOSÉ HERNÁNDEZ.

Dueño del carro ordi-  
nario de Tarazona á So-  
ria y vice-versa ofrece  
sus servicios de traspor-  
te al precio de 0,25 cen-  
timos de peseta arroba.  
Equipages precio con-  
vencional.

Para entrega de talo-  
nes y encargos, dirigirse  
en Tarazona Fondo de  
Lobez al mismo dueño y  
en Soria Teatinos núme-  
ro 1, JABONERIA.

Operaciones de bolsa

Con cien pesetas se podrán  
obtener 20 mensuales y 100  
quintientas interesándolas en las  
operaciones que practica el Cré-  
dito Peninsular, calle Dou, 5,  
Barcelona Pedir detalles al di-  
rector del mismo.

No hay ningún temor á per-  
der las imposiciones, pues son  
garantidas por una combina-  
ción enteramente nueva.



# La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa, antiescrofulosa, antihéptica, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Preñada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.  
 Depósito central: Jardines, 15, bajos, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es porque carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adapta á TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco puden curar con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás, que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAEDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria en las farmacias de D. Santiago Ruiz y Sras. Hijas de B. Calahorra.

-2-3

## LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

**LOS DISENTÉRICOS**, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre.

**LAS EMBARAZADAS**, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante.

**LOS NIÑOS** en la dentición y destete; los que padecen **CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO** y en general todas las que padecen

**VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS** ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

**AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS**

**SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ**

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

**SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ**

desconfiar de las falsificaciones ó imitaciones porque no darán resultado.

## DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

**ANEMIA** DEBILIDAD, CONSUMCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, CORVALENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, & PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

Estas pastillas pueden tomarse solas ó también disueltas en agua formando solución de fosfato de cal y ventajás que tienen sobre los otros preparados de cal: 1. Ser completamente asimilables y digeribles; 2. No contener nada de hierro; así es que deben tomarse los enfermos propensos á congestiones é irritaciones pulmonales y bronquiales; á quienes tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3. Estar dosificadas con exactitud; 4. Conservarse indefinidamente; y 5. Ser el preparado de cal más escogido, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

**ASMA** CATARRO, SUFFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR LICOR ANTIASMATICO DEL DR. KLEIN

Calman al momento los ataques de asma, por intensos que sean. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

**TOS** PASTILLAS PECTORALES DEL DR. KLEIN

Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.

VENTA.—Angel Lacalle, Farmacia, Collado 64.—Santiago Ruiz Farmacia y Droguería.—Autor Dr. Klein, Escudillers, 82, Barcelona.

¡POR SIETE CENTIMOS!.

Se dan cinco sobres y 5 pliegos de papel satinado.

Imprenta de Rioja, Plaza de San Esteban 3, bajo.

VINO a 7 reales cada litro de 16 litros para fuera de Soria se vende en la bodega de don Policarpo Dominguez, calle de los Estudios.

## TOS.

La única preparación que hace desaparecer toda clase de tos á las 24 horas, són las acreditadas *Pastillas Maravillosas*, del Dr. Blas, que se venden en las principales farmacias de España. Depósito Caballero de Gracia, 3, Madrid.

## Regulador de la mujer del Dr. Adanam.

Es el mejor preparado para los desarreglos de las funciones de los órganos de la reproducción, como la amenorrea, menorragia, dismenorrea, leucorrea, tendencia á los abortos, dolores que acompañan á una escasa ó excesiva menstruación, y es un agente calmante en todas las condiciones aflictivas, nerviosas ó histéricas que precede ó acompañan á estos dolores.—De venta en las principales farmacias.—Depósito, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

## Enfermos del estómago.

La Esencia de pepsina del Doctor Blas, no es un secreto su composición, pero es el mejor medicamento para la gastritis, gastralgia, dolor de estómago, acidez, embarazo gástrico, indigestión, dispepsia, desfallecimiento del estómago, etc., etc.; por ser sus componentes iónicos, carminativos y antiácidos.—De venta en las principales farmacias de España.—Depósito, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

## Catarros.-Bronquitis.

Para curar estas afecciones y prevenir sus funestos resultados, como en las afecciones del pecho y laringe, asma y en toda la clase de padecimientos que se tenga que modificar la secreción de las mucosas, el preparado recomendado por los principales doctores es la *Esencia de Erez* del Doctor Blas, que se vende en todas las farmacias de España, Depósito, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

## INTERESANTE A LOS

## GANADEROS

Vacunas Pasteur para preservar á los ganados lanar, cabrio vacuno, y caballar del CABUNCO ó MAL DE BAZO y á los cerdos del MAL ROJO.

La mortalidad se reduce á menos de 1 por 100. SOCIETE DU VACCIN CHARBONEUX; Rue des Pyramides, 11, PARIS.

Dirigir los pedidos al Dr. Dosset, Mayor, 9, farmacia, Zaragoza, que remitirá también tarifas é instrucciones á los señores Veterinarios y ganaderos que las soliciten.

47-60

## ¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!

## LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS

SORIA, — Collado 52, — SORIA.

CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS

**CAMA SISTEMA PEÑA CONSUMIER-METALICO**



CHICAGO 1893 MEDALLA DIPLOMA

**PRIVILEGIO INVENCION**

**ASEO-HIGIENE-COMODIDAD VENDESE EN TODA ESPAÑA Y SUS POSESIONES.**

UNICO DEPÓSITO en SORIA. Ferretería de Cipriano Martínez Liso. Collado, número 2.

## Academia Preparatoria

PARA CARRERAS MILITARES dirigida por DON LEON FERNANDEZ FERNANDEZ Primer Teniente de Infantería Profesor de preparación para el ingreso en las Academias Militares en el Colegio de Huerfanos de la Guerra. Guadalajara, Mayor Baja, 54,

## ENFERMOS

Hoy se dá vista á los ciegos, se cura á los sordos, las molestas enfermedades del estómago y de las vías urinarias desaparecen, se combate con éxito la esterilidad é impotencia y la ciencia triunfa de la tisis y de otros padecimientos habidos antes por incurables.

CONSULTA ESPECIAL

en SORIA, calle del Collado, número 57, casa de huéspedes de Doña Venancia Lafuente, (antes

de Doña Polonia), desde el 18 de Septiembre próximo hasta el 10 de Octubre, ó algunos días más si el estado de los enfermos lo exigiese, por el reputado Oculista y Ginecólogo Dr. M. Mardones, premiado varias veces en la facultad de Medicina de Madrid, y muy conocido en la provincia de Soria, por las muchas curaciones hechas y varias operaciones practicadas en las repetidas veces que la ha visitado, curando sin dolor para el paciente por nuevos y rápidos procedimientos. *Rijas, Cataratas, Manchas, Nubes* y todas las enfermedades de la vista que sean susceptibles de curación.

Asimismo para las enfermedades propias de la mujer *histerismo, clorosis (opilación), flujos, desarreglos menstruales, y or defecto y por exceso, tumores (sin operación) y otras, que impiden tener sucesión.*

9